

Río Gallegos, 20 de febrero de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 75.290/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 705/19 se autorizó la Convocatoria de Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG. Año 2020 – Área Educación a Distancia UARG, llevada a cabo entre el 1 al 31 de octubre de 2019, se estableció el Jurado Evaluador que analizará los antecedentes de los postulantes, el formulario de solicitud y los Programas de Extensión y Vinculación habilitados para la incorporación de becarios;

QUE de fs. 338 a 340 obra Acta del Jurado Evaluador estableciendo el correspondiente Orden de Mérito;

QUE la evaluación de los postulantes se calificó en el marco de lo establecido en el Artículo 21 de la Ordenanza N° 206-CS-UNPA;

QUE si un postulante califica en más de UNA (1) Beca, deberá optar por una de ellas mediante nota formal que explicita tal situación, continuando con el Orden de Méritos establecido;

QUE si un postulante se encontrara incurso en las incompatibilidades establecidas en el Artículo 6° de la Ordenanza N° 206-CS-UNPA, el becario deberá optar por escrito en un plazo no superior a SIETE (7) días, contados desde la notificación de la concesión de la beca;

QUE según se establece en la Ordenanza N° 206-CS-UNPA Artículo 3°, las Becas de Extensión y Vinculación para Alumnos Avanzados de la UNPA tendrán una duración de DIEZ (10) meses;

QUE en el caso de requerir el desarrollo del Proyecto o Programa, el corte durante el período de receso de verano, se suspenderá el pago de las becas por el período establecido, prorrogándose la finalización en igual término;

QUE a fs. 341 mediante Nota N° 31/2020, la Secretaría de Extensión de la UARG solicita la aprobación del Orden de Mérito sugerido por el Jurado Evaluador, e informa que la Convocatoria fue abierta para la cobertura de DOS (2) becas;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- AVALAR lo actuado por el Jurado Evaluador conformado oportunamente mediante Disposición N° 705/19.-

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Orden de Mérito de los postulantes a Becas de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA-UARG, correspondiente al ciclo académico 2020 – Área Educación a Distancia, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que las Becas de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA-UARG, tienen una duración de DIEZ (10) meses.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que en caso de requerir el desarrollo del Proyecto o Programa, el corte durante el período de receso de verano, se suspenderá el pago de las becas por el período establecido, prorrogándose la finalización en igual término.-

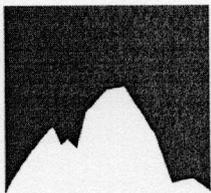
ARTÍCULO 5°.- DEJAR ESTABLECIDO que si un postulante calificara en más de UNA (1) Beca o se encontrara incurso en las incompatibilidades establecidas en el Artículo 6° de la Ordenanza N° 206-CS-UNPA, éste deberá optar por escrito en un plazo no superior a SIETE (7) días, contados

///



DISPOSICIÓN

N° 077/2020



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

desde la notificación de la concesión de la beca.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión para notificar a los interesados, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Dirección del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Secretaría de Extensión, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

ANEXO

Nº	ALUMNO	D.N.I. Nº	CARRERA	CARÁCTER	PUNTOS
1	MOREIRA, Giselle	38.061.221	Profesorado en Letras	NUEVA	76,39
2	GONZALEZ, Florencia	38.061.325	Licenciatura en Trabajo Social	RENOVAR	68,72
3	RAMOS, Nestor Damián	37.160.606	Profesorado en Letras	NUEVA	68,41
4	AGUILAR, Cristian Gastón	41.734.916	Licenciatura en Enfermería	NUEVA	66,64
5	SANDOVAL BERRUETA, Camila	39.705.533	Licenciatura en Turismo	NUEVA	61,93
6	OTEY AMPUERO, Yasna Michele	42.827.705	Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico	NUEVA	61,01
7	LAZARTE, María Elizabeth	38.163.974	Profesorado en Letras	NUEVA	60,42
8	ZECCHINI, Sebastián Luciano	28.131.384	Profesorado en Letras	NUEVA	58,38
9	ACOSTA, Gabriela	40.124.784	Licenciatura en Turismo	NUEVA	56,25
10	SOSA, Araceli Loreley	34.294.943	Tecnicatura Universitaria en Turismo	NUEVA	55,58
11	PERRONI, Génesis Giannella	42.358.746	Tecnicatura Universitaria en Turismo	NUEVA	50,22



[Handwritten signature]